

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS

División 1.ª.—Negociado 6.º

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre Quiroga y la estación férrea de San Clodio (dos kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.399 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Lugo y Quiroga, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 22 de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Principal de Lugo, el día 27 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 23 de Junio de 1922.—El Director general, J. Silveira.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ... según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—625

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre Beasain y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 800 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de San Sebastián y Beasain, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 24 de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la

apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Guipúzcoa el día 29 del citado mes de Julio, a las once horas.

Madrid, 23 de Junio de 1922.—El Director general, J. Silveira.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ... según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—626

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

RECTIFICACION

En la GACETA de ayer, anexo número 2, páginas 1.122 y siguientes, estado de subastas de reparación de carreteras, hay los errores siguientes:

Provincia de Alicante, columna anualidades 1924 a 1925, carreteras de Gata a Jávea y Silla Alicante, dice: "21.354,00" y debe decir: "21.374,00"

Provincia de Gerona, columna de kilómetros, correspondiente a Besalú a Rosas, dice: "19 a 26" y debe decir: "27 a 45".

Provincia de Guadaluajara, en la misma columna de kilómetros, dice: "89 a 57" y debe decir: "39 a 57".

Provincia de León, en la misma casilla de kilómetros, correspondiente a Adanero a Gijón, obras de fábrica, en kilómetros pone comillas y debe decir: "368 a 384".

En el estado resumen, página 1.132, hay los errores siguientes:

En el importe de subastas propuestas, casilla de totales, provincia de Granada, dice: "359.995,92" y debe decir: "359.999,92". En el mismo importe de subastas propuestas, casilla de anualidades 1924 a 1925, la correspondiente a Cádiz, dice: "151.283,85" y debe decir: "151.253,85". En la misma columna, la correspondiente a Lugo, dice: "15.149,95" y debe decir: "45.149,95"

Madrid, 19 de Junio de 1922.—El Director general, Gálvez Cañero.

S—

En la GACETA de ayer, anexo número 1, páginas 657 y siguientes, anuncios de subastas, hay los errores siguientes:

En el anuncio correspondiente a la provincia de Cádiz, carretera de la Línea a la estación de San Roque, dice: "kilómetro 5" y debe decir: "...kilómetro 1". En la misma provincia, anuncio correspondiente

a la pintura del Puente de las Cañas, kilómetro 91, dice: "de las Cañas" y debe decir: "de las Cañas". En el mismo anuncio, dice: "...la fianza provisional de 43 pesetas" y debe decir: "...la fianza provisional de 40 pesetas".

Madrid, 19 de Junio de 1922.—El Director general, Gálvez Cañero.

S—

DISTRITO FORESTAL DE GRANADA

SEXTA INSPECCION

Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1921 a 1922.

El día 31 de Julio próximo y hora de las once, tendrá lugar en la Alcaldía del pueblo de Zujar y en las oficinas del Distrito forestal de la provincia de Granada, sitas en la calle Ancha de la Virgen, número 15, principal, la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de espantos del monte público denominado "Monte de Zujar", perteneciente al pueblo de Zujar, número 7 del Catálogo de los exceptuados en concepto de aprovechamiento común.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados, con sujeción al siguiente modelo:

"D. ..., vecino de ... con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de espantos que ha de verificarse en el monte denominado "Monte de Zujar", de Zujar, acompaño su cédula personal y el justificante del depósito hecho del 50 por 100 de la tasación, para presentarse como licitador, y ofrece satisfacer la cantidad de ... (expresada en letra). (Fecha y firma del proponente.)"

Para la celebración de la subasta y realización del aprovechamiento registrará el pliego de condiciones generales, reglamentarias y facultativas aprobado por la Inspección e inserto en el *Boletín Oficial de la provincia de Granada* correspondiente al día 13 de Septiembre del año próximo pasado de 1921, con las correcciones que se publicarán en el *Boletín Oficial*. Las proposiciones serán por un período de tres años, que es el que ha de durar el aprovechamiento, y el importe de la tasación es el de 42.000 pesetas, correspondiendo a cada uno de ellos 14.000 pesetas, y el importe del presupuesto anual de ejecución es el de 473,75 pesetas en el primer año, y de 400 pesetas en los otros dos años de duración del contrato.

El número de quintales métricos es el de 7.000 por año.

En las oficinas del Distrito forestal y en la Secretaría del Ayuntamiento de Zujar se encontrarán de manifiesto los pliegos de condiciones que han de regir para la subasta y el disfrute.

El plazo para la ejecución del aprovechamiento, durante el primer año, será desde la entrega del monte hasta el 30 de Septiembre del año corriente, y en los años sucesivos de duración del contrato dicho plazo será desde el 1.º de Junio al 30 de Septiembre de cada año, siempre que la uña se desarticule fácilmente de la alocha dentro de ese plazo.

La licitación se referirá a la cantidad total que corresponde a los tres años de duración del disfrute, y el depósito para tomar parte en la subasta será también el 5 por 100 de esa cantidad.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de subasta, incluso el de elevación del contrato a escritura pública.

En el caso de celebrarse esta subasta con resultado negativo por falta de licitadores, se celebrará la segunda subasta de este disfrute, también doble y simultánea, por el mismo tipo y condiciones que la primera, transcurrido un mes justo de haberse celebrado dicha primera subasta, o sea en el mismo día y a la misma hora que la consignada en este anuncio, pero del mes inmediato siguiente.

Madrid, 29 de Mayo de 1922.—El Inspector general, Juan Angel de Marañón. S—624

ADMINISTRACION DE LA FABRICA NACIONAL DE LA MONEDA Y TIMBRE

El día 6 de Julio próximo, a las once de la mañana, se celebrará en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre segunda subasta para contratar el suministro de aceite de linaza, con destino a la elaboración de tintas calcográficas, durante el año actual.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la licitación puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este establecimiento.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable presentar hasta el día hábil antes al señalado para la misma, en el Registro de la Fábrica, durante las horas de oficina, de diez a una, además del pliego de proposición ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.000 pesetas en metálico o sus equivalentes, a los tipos establecidos en las clases de valores admisibles como fianzas.

Modelo de proposición.

Don ..., vecindado en ... y que reúno cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid, número ..., fecha ..., o en el Boletín Oficial de esta provincia, número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir por subasta pública 1.000 kilogramos de aceite de linaza y los que como consignación extraordinaria puedan exigirse hasta un 50 por 100 más, para la fabricación de tintas calcográficas que se necesitan en la Sección de Timbre de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, se comprometo a entregar en dicho establecimiento el expresado aceite al precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada kilogramo de aceite de linaza de las condiciones estipuladas, con sujeción en un todo al pliego de condiciones, el cual acepta en todas sus partes, sin alteración ul-

terior y haciendo constar que el aceite a suministrar procederá del establecimiento sito en ..., propio de D. ...

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid, 22 de Junio de 1922.—El Administrador, José R. Sedano.

S—465

El día 5 de Julio próximo, a las once de la mañana, se celebrará en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre segunda subasta para contratar el suministro de primeras materias que se consideran necesarias para la elaboración de tintas calcográficas durante el año actual.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la licitación puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este establecimiento.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable presentar hasta el día hábil antes al señalado para la subasta, en el Registro de la Fábrica, durante las horas de oficina, de diez a una, además del pliego de proposición ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.000 pesetas en metálico o sus equivalentes, a los tipos establecidos en las clases de valores admisibles como fianzas.

Modelo de proposición.

Don ..., vecindado en ... y que reúno cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid, número ..., fecha ..., o en el Boletín Oficial de esta provincia, número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir por subasta pública los colores en polvo, terrón y botilla para la fabricación de tintas calcográficas que se necesitan en la Sección de Timbre de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, se comprometo a entregar en dicho establecimiento las primeras materias expresadas, a los precios que a continuación se especifican:

Amarillo naranja, cada kilogramo, al precio de ... pesetas ... céntimos (en letra).

Rojo geráneo, ídem ídem ídem.

Rojo rosa, ídem ídem ídem.

Verde mineral, ídem ídem ídem.

Azul acero, ídem ídem ídem.

Violeta claro, ídem ídem ídem.

Negro Frankfort, ídem ídem ídem.

Bianco plata, ídem ídem ídem.

Rojo carmín, ídem ídem ídem.

Verde esmeralda, ídem ídem ídem, con sujeción a lo prevenido en las condiciones del mencionado pliego, que acepta sin alteración, y haciendo constar que las materias a suministrar procederán del establecimiento sito en ..., propio de D. ...

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid, 22 de Junio de 1922.—El Administrador, José R. Sedano.

S—464

DIPUTACION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

Subasta de obras de un pabellón en la huerta del Hospital provincial, destinado a enfermos dementes.

Hasta las trece horas del día 27 de Julio próximo, se admitirán en la Secretaría de la Diputación provincial de Ciudad Real, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 75.345,19 pesetas pagaderas en cuatro plazos correspondientes a cuatro anualidades iguales, la primera durante el corriente año económico y las restantes en los tres años económicos siguientes.

La fianza provisional imperta pesetas 3.767,25, que se depositarán en la Caja provincial.

La subasta se verificará en el Palacio de la Diputación de Ciudad Real el día 28 de Julio próximo a las once de la mañana, bajo la presidencia del señor Gobernador civil de la provincia o Diputado en quien delegue, y con asistencia del Vocal de la Comisión provincial, D. Manuel Recuerdo.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto en la Secretaría de dicha Diputación.

Ciudad Real, 22 de Junio de 1922.—El Vicepresidente, E. Francisco Vébenas.—El Secretario, Francisco Dorado.

S—622

COMANDANCIA DE MARINA DE ALGECIRAS

Bases generales para un concurso de proposiciones libres del casco y palo de la escampavía "Mariana".

OBJETO DEL CONCURSO

1.º El objeto del concurso es contratar entre individuos o entidades nacionales la venta del casco y palo de la escampavía "Mariana", en cumplimiento a la Real orden de 18 de Abril del año actual. (Diario Oficial, número 101, página 670).

LUGAR DONDE SE ENCUENTRA EL BUQUE Y CARACTERÍSTICAS DEL MISMO

2.º La escampavía se encuentra en la bahía de Algeciras, playa del "Saladillo", pudiendo examinarse los que deseen tomar parte en el concurso previa autorización del señor Comandante de Marina de la provincia de Algeciras.

Las dimensiones del casco y palo son las siguientes:

«Casco de madera sin ferrar, de 10,867 metros de eslora, 3,344 de manga y 1,415 ídem de puntal.

Palo mayor de 9,500 metros y 255 milímetros de diámetro.

FECHA Y SITIO DEL CONCURSO Y PRESENTACIONES DE PROPOSICIONES

3.º El concurso se celebrará a las once de la mañana del día 10 de Agosto de 1922 ante la Junta que se constituirá al efecto en la Comandancia de Marina de Algeciras.

Las proposiciones podrán presentar-

se en dicha Comandancia de Marina en horas hábiles de oficinas y días no festivos, desde el día en que se publiquen los anuncios correspondientes en la Gaceta de Madrid, Diario Oficial del Ministerio de Marina y Boletín Oficial de la provincia de Cádiz, o ante la Junta que se constituya en el acto del concurso, durante un plazo de treinta minutos que se concederá para ello.

También se podrán presentar proposiciones en la Jefatura del Estado Mayor del Departamento de Cádiz y Comandancia de Marina de dicha provincia hasta tres días antes del fijado para el concurso.

FORMA DE LAS PROPOSICIONES Y DEPÓSITO PROVISIONAL

4.º Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, serán enteramente libres sin sujeción a modelo, estarán extendidas en papel sellado de una peseta y tendrán debidamente salvadas cualquier enmienda o raspadura. En ella se expresará de una manera explícita y concreta lo siguiente:

a) Precio en pesetas que se compromete a pagar por el buque objeto del concurso.

b) Plazo y forma en que ha de retribuirlo.

c) Cuáles han de ser las causas de rescisión del contrato sin perjuicio de los derechos de la Administración de Marina.

d) Aceptación de las condiciones contenidas en las presentes bases.

Al mismo tiempo que las proposiciones, pero fuera del sobre que las contengan, deberá presentar el licitador su cédula personal, que le será devuelta cuando se tome nota de ella, y además, deberá entregar como depósito la cantidad de 75 pesetas para responsabilidades cuando termine el acto de la subasta, quedando la del primero a favor de la Hacienda, caso de incumplimiento.

ACEPTACIÓN DE PROPOSICIONES

5.º La Superioridad apreciará cada una de las proposiciones y aceptará la que estime más ventajosa o las rechazará todas.

ESCRITURA

6.º Este servicio queda exceptuado de otorgamiento de escritura a la que sustituirá el acta del concurso, mas no así del pago de los derechos reales inherentes a todo contrato de compra y venta.

PAGO DEL SERVICIO

7.º El pago de la cantidad que se comprometa a abonar deberá entregarse al firmar el contrato, ingresando en la Caja que designe el señor Intendente del Departamento de Cádiz.

GASTOS

8.º Serán de cuenta del adjudicatario los pagos de los anuncios en los periódicos oficiales, expresados en la base tercera y el de los derechos reales que puedan corresponder y a que se refiere la base sexta.

Algeciras, 24 de Junio de 1922.—El

Habilitado, Pedro González.—Visto, el Comandante de Marina, Juan García.

JEFATURA ADMINISTRATIVA MILITAR DE ZAMORA

Debiéndose celebrar subasta pública para contratar el servicio de subsistencias militares en esta Plaza durante un año y tres meses más si así conviniese a los intereses del Estado, o sea, el suministro de pan, cebada y gaja que en dicha Plaza hayan de consumir las fuerzas estantes y transeúntes del Ejército y Guardia civil.

Hago saber: Que dicha subasta, que se celebrará con arreglo al Reglamento de Contratación, ley de Protección a la industria nacional, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias, se efectuará el día 31 de Julio próximo a las once en el local que ocupa la Jefatura administrativa militar de Zamora, sita en el edificio cuartel de Infantería de dicha Plaza y que el pliego de condiciones estará de manifiesto en la misma dependencia todos los días no feriados desde el 29 del mes actual al 29 de Julio próximo, desde las once a las trece horas.

No se admitirá la concurrencia de artículos de producción extranjera y los licitadores quedan obligados a indicar en su proposición, las regiones nacionales de donde procedan sus productos.

No se publican los precios límites que regirán en la subasta por haberse autorizado la demora en su señalamiento, haciéndolo en su día en las puertas del Ayuntamiento de esta capital y de esta Jefatura.

El importe de la garantía para tomar parte en la subasta es de 1.255 pesetas efectivas o su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

Las proposiciones firmadas y rubricadas se extenderán en papel sellado de la clase octava u otro de igual tamaño, adhiriéndole la póliza correspondiente, ajustándose al modelo inserto a continuación y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, y si fuera por poder, se expresará con antefirma el nombre y apellidos del poderdante o el título de la Casa o razón social, resguardo del depósito de garantía expedido por la Caja general de Depósitos o sus Sucursales y el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante, presentándose dichas proposiciones en pliegos cerrados.

Si dos o más de éstas son iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Zamora, 22 de Junio de 1922.—El jefe administrativo Francisco Robles

Modelo de proposición

D. F. de Tal y Tal, domiciliado en... y con residencia en... provincia de... calle de... número... enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, de fecha... de... número... y en el Boletín Oficial de esta provincia de fecha... de... número... para contratar mediante subasta pública por un año el servicio de subsistencias, a precio fijo en esta Plaza y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a verificar el aludido servicio a los precios de... pesetas, ... céntimos (ex letra), por cada ración de pan de 650 gramos; ... pesetas, ... céntimos, por cada ración de cebada de cuatro kilogramos; ... pesetas, ... céntimos, por cada ración de paja de seis kilogramos, acompañando, en cumplimiento a lo prevenido, su cédula personal corriente de... clase, expedida en... número... o el poder Notarial, también en su caso, así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparezca.

Los productos que ofrece proceden de... (tal plaza).

Zamora, ... de ... de 1922.

(Firma y rúbrica).

S-623

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Con esta fecha se nombra por este Rectorado Maestra en propiedad de la Escuela nacional de niñas de Bayilla, en la provincia de Santander, a doña María Pérez Terán, número 41 del Cuerpo de Aspirantes de este Distrito universitario, constituido en virtud de las oposiciones libres celebradas el año de 1920 y publicado en la Gaceta de Madrid de 13 de Octubre del expresado año.

Valladolid, 22 de Junio de 1922.—El Rector D. Valverde.

AGENCIA EJECUTIVA DE LA ZONA DE FRAGA

Contribución rústica y urbana.—Años 1909 al tercer trimestre de 1921-22.

Don Ramón Herrería Basla, Agente ejecutivo en la zona de Fraga.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestre arriba expresados se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda ni pedido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presencia el día 27 de Julio próximo, a las once en la Casa

Consistorial de Zaidín, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario, y en su caso anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, por pregón o en la forma que se use en el país.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900,

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Nombres de los deudores.

Antonio Ibarz Alins y Pedro Ibarz Abad:

Un huerto en la huerta de Zaidín, partida de los huertos, de un área y 59 centiáreas de cabida, que linda: Oeste, con Teresa Martínez; Mediodía, acequia; Poniente, Mariano Ferrás, y Norte, camino. Capitalizado en 170 pesetas; valor para la subasta, 140 pesetas.

Un pajar en el aral bajo del pueblo de Zaidín, señalado con el número 44, de superficie ignorada, que linda: por Oeste, con era de Miguel Charles; Mediodía, comunes; Poniente, Ramón Charles, y Norte, Ramón Pueyo. Capitalizado en 75 pesetas; valor para la subasta, 75 pesetas.

Un campo huerta en la partida de Miblanca, de 25 áreas y 67 centiáreas de cabida, que linda: por Oeste, con Brazal; Mediodía, Miguel Pirla; Poniente, acequia, y Norte, José Martínez. Capitalizado en 220 pesetas; valor para la subasta, 220 pesetas.

Una casa en la villa de Zaidín y su calle Mayor, señalada con el número 80, compuesta de tres pisos, planta fuerte, segundo y tercero, sin que conste su superficie superficial, que linda: por la derecha, con casa de Lorenzo Grau, número 79; izquierda, con la de José Puelles, número 81, y por detrás, con la de José Calavera. Capitalizada en 250 pesetas; valor para la subasta, 250 pesetas.

Porción de tierra en la huerta y término de Zaidín, partida de la Torre, de 28 áreas y 28 centiáreas, que linda: por Oeste, con acequia; Mediodía, Ramón Pascual; Poniente, resto de la finca de que es parte, y Norte, con Brazal. Capitalizada en 380 pesetas; cargas que gravan los inmuebles, 231,90 pesetas; valor para la subasta, 148,10 pesetas.

Un campo seco en término de Zaidín, partida Val de Sisonos, de dos hectáreas, 94 áreas y 98 centiáreas de cabida, que linda: por Oeste, con José Ibarz; Mediodía, José Gil; Poniente, camino, y Norte, acequia. Capitalizado en 660 pesetas; valor para la subasta, 660 pesetas.

Un campo en término de Zaidín, en el terreno, partida del Llano, de dos hectáreas, 40 áreas y 64 centiáreas de cabida, que linda: por Oeste, con Ramón Pascual; Mediodía, Joaquín Mur; Poniente, camino, y Norte, acequia. Capitalizado en 2.140 pesetas; cargas que gravan los inmuebles, 278 pesetas; valor para la subasta, 1.862 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fianzas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Zaidín a 23 de Junio de 1922.—El Agente ejecutivo, R. Herrera.

P—8827

AGENCIA EJECUTIVA DE LA MANCOMUNIDAD DE CATALUÑA

D. Enrique Plá Alegre, Agente ejecutivo de la excelentísima Mancomunidad de Cataluña.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo individual de apremio que me hallo instruyendo contra la Sociedad Tranvía Su-Urbano Nordeste de Barcelona, por débitos a la excelentísima Mancomunidad de Cataluña, de la suma de 22.971 pesetas en concepto de canon correspondiente a los años 1916 a 1921, por 7.657 metros de vía sencilla, emplazados en las carreteras de Gracia a Manresa y de Cornellá a Fargas, se ha dictado con fecha 18 de Marzo último la providencia que copiada en lo menester dice así:

“Providencia.—Resultando que la Sociedad Tranvía Sud Urbano Nordeste, de Barcelona, a cuyo nombre viene extendida la certificación que encabeza y es origen del presente expediente, no consta inscrita en el Registro mercantil, y por lo tanto se desconoce su domicilio legal así como el particular de los Gerente, Administrador o representante de la misma.
Resultando, etc.

Considerando que si bien la certificación origen de estos procedimientos viene extendida como se ha hecho constar en el primer Resultando a nombre de la Sociedad Tranvía Sud Urbano Nordeste, de Barcelona, el débito ha sido causa por el tendido de la vía tranviaria en las carreteras de Cornellá a Fargas y de Gracia a Manresa y que en esta línea y en virtud de los hechos consignados en los precedentes resultandos han tenido directa o indirectamente interés en su explotación, además de la Sociedad citada, los señores Bounier y Escartefique, La Rabassada, Sociedad Anónima, la representación de los obligacionistas de la misma y D. Juan Munnier y Munin.
Considerando, etc.

Notifíquese la providencia dictada por esta Agencia ejecutiva en 11 del corriente mes decretando el apremio de segundo grado contra la Sociedad “Tranvía Sud Urbano Nordeste de Barcelona”, por débitos canon tendido de vías en carreteras provinciales correspondientes a los años desde 1916 a 1921 a la Sociedad Tranvías Sur Urbano Nordeste de Barcelona, señores Bounier y Escartefique, La Rabassada, Sociedad Anónima, a los obligacionistas de la misma, a D. Juan Munnier y Munin, a los ignorados rematantes de los bienes de “La Rabassada” y a todas aquellas otras personas o Sociedades que en virtud de cualquier contrato que pueda existir y desconocer esta Agencia, tengan interés en la vía para tranvía eléctrico emplazada en las carreteras de Cornellá a Fargas y de Gracia a Manresa, por medio de edictos que se fijarán al público en las Casas Consistoriales y se insertarán en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, advirtiéndoles que, de no verificar el pago del sébilo por que se procede, en el plazo establecido por el artículo 66 de la vigente Instrucción, se procederá al embargo con arreglo a lo establecido por el artículo 68 de la misma.

Y en cumplimiento de lo ordenado en la precedente providencia y de lo prevenido en el artículo 442 de la vigente Instrucción de recaudación y apremio, de 26 de Abril de 1900, una a continuación la cédula de notificación respectiva conteniendo íntegra la providencia que se notifica, a fin de que surta sus efectos en méritos del expediente a que me refiero.

Barcelona, 12 Abril de 1922.—Enrique Plá.

Cédula de notificación.

Por la Agencia ejecutiva de la excelentísima Mancomunidad de Cataluña y en el expediente individual de apremio incoado por la misma contra la Sociedad “Tranvía Sur Urbano Nordeste de Barcelona” por débitos canon tendido vías por carreteras provinciales correspondientes a los años desde 1916 a 1921, se ha dictado con fecha 11 de Marzo último la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de recaudación y apremios de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 a la Sociedad “Tranvía Sur Urbano Nordeste de Barcelona”, deudora a la excelentísima Mancomunidad de Cataluña del canon sobre tendido vías tranvía en las carreteras de Cornellá a Farga y de Gracia a Manresa para la explotación del tranvía eléctrico de Casa Gomís a La Rabassada, correspondiente a los años 1916, 1917, 1918, 1919, 1920 y 1921.

Notifíquese esta providencia a la Sociedad deudora a fin de que pueda satisfacer el expresado débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto los que han de ser objeto de ejecución.

Y siendo ustedes los deudores a quienes se les refiere la precedente providencia, se la notifico por la presente cédula.

dula duplicada a tenor de lo dispuesto en el artículo 66 y con las formalidades establecidas por el 142 de la Instrucción de recaudación y apremios de 26 de Abril de 1900, previniéndoles que, de no hacer efectivo dentro del plazo de veinticuatro horas, en la Oficina de esta Agencia ejecutiva, Plaza de las Olivas, número 4, piso primero, el importe total del débito, que asciende en junto a 26.966,65 pesetas, según la liquidación que a continuación se expresa, se procederá al embargo de bienes acordado con estricta sujeción al orden de prelación establecido en el artículo 68 de la citada Instrucción.

Barcelona, 12 de Abril de 1922.—El Agente ejecutivo, Enrique Plá.

Liquidación: Cuotas, 22.871 pesetas; 15 por 100 apremio, 3.445,65; costas, 450; total, 26.966,65 pesetas.

Sociedades y particulares a quienes se requiere y notifica: "Tranway Suburbano Nordeste de Barcelona", señores Bousier y Escarlesigne, "La Rabasada" (S. A.), Obligacionistas de las mismas Sres. D. Juan Mennier y Morin; ignorado rematante de los bienes de "Rabasada" y toda aquella otra persona o Sociedad que en virtud de cualquier contrato que pueda existir y desconocer esta Agencia, tenga interés en la vía causante del débito.
P—8753

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SAGUNTO

D. Ramón Luesma Ferris, Agente auxiliar de Contribuciones en la zona de Sagunto.

Hago saber: Que por providencia fecha de hoy, dictada por esta oficina en el expediente de apremio que instruye contra D. Eugenio Castro Castelli, heredero de D. Juan Bautista Buigues Ferrer, por débitos de contribución rústica en el término de Sagunto, correspondiente a los años 1917-1918, cuarto trimestre de 1919-20 y año 1920-21, importantes 429 pesetas 35 céntimos, más los recargos y costas, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes embargados al mismo, que se detallan a continuación:

Efectos que se subastan y precio de tasación.

Un espejo con marco dorado, 60 pesetas.

Una cama de nogal, pequeña, 25.

Una escalera de tijera, 25.

Un reloj de pesas, 5.

Una mesa de comedor ovalada, 10.

Una mesa pequeña de nogal, 10.

Un quinqué de petróleo, 3.

Un velador con piedra de mármol, 20.

Una jarra grande con un poco de plomo, 30.

Dos jarras grandes, vacías, 8.

Dos docenas de botellas de varios tamaños, usadas, 2.

Una docena de platos de varios tamaños, usados, 4.

Una docena, entre vasos y copas de cristal, 4.

Unos cien libros de varios autores, encuadernados y sin encuadernar, 20.

Una lámpara colgante de petróleo, 4.

Un brasero de latón, con tarima de madera, 7.

Varias prendas de ropa, usadas, 16.
Cubiertos, sobre media docena, usados, 2.

Dos lebrillos de obra, barnizados de verde, 4.

Una cama matrimonio de nogal, 100.
Dos cómodas de nogal, 60.

Un lavabo chapado, 15.

Una mesita de noche, 10.

Dos sillas Victoria, bajas, 4.

Seis sillas, un sofá, dos mecedoras de madera curvada, negra, de rejilla, 60.

Un piano antiguo, chapado, 150.

Una butaca de hule negro, 2.

Una mesa incubadora, 10.

Una librería de pino, 450.

Un munto grande, 10.

Una máquina de coser "Singer", 70.

Una mesa de nogal, pequeña, 10.

Una mesa de escritorio, de nogal, 50.

Un costurero, de nogal, 10.

Un baúl pequeño, 2.

Seis sillas "Victoria", 18.

Una mesa comedor, 4.

Un apoyo de nogal negro y su espejo, 70.

Seis sillas, dos sillones y sofá tapizado de tela listada, decorada, 60.

Valor total, 1.083 pesetas.

La subasta tendrá lugar en el local de las Casas Consistoriales el día 24 del actual, y hora de las quince, admitiéndose durante la primera hora, y después de abierto el remate, las posturas que cubran los dos tercios de la tasación, y si transcurrido este tiempo no se hubiera presentado ninguna, se admitirá la que cubra el importe del débito, recargos y gastos del procedimiento.

Lo que se anuncia al público, convocando licitadores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Sagunto a 17 de Junio de 1922.—
Ramón Luesma. P—8746

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARAVACA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Díaz Hervás, número 57 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Liberato Díaz Rubio, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Liberato Díaz y Rubio, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Liberato Díaz y Rubio para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Consúl español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José Díaz Hervás.

El repetido Liberato Díaz y Rubio es natural de Aguiñas, hijo de Alfon-

so Díaz Sánchez y de Juana Rubio Ibáñez, cuenta treinta años de edad. Sus señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos verdes, cara gruesa, nariz saliente, boca regular, color castaño.

Caravaca a 21 de Marzo de 1922.—
El Alcalde, Juan Gómez. M—5825

Instruido expediente para probar que continúa la ausencia e ignorado paradero por más de diez años consecutivos de Juan Francisco Martínez Robles, hermano del mozo Alfonso Martínez Robles, número 54 del sorteo de esta ciudad y reemplazo del año 1921, se hace notorio por el presente edicto, a los efectos que determina el párrafo quinto del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914 para la aplicación de la vigente ley de Reemplazos.

Caravaca, 14 de Marzo de 1922.—
El Alcalde, Juan Gómez. M—5812

Instruido expediente para probar que continúa la ausencia e ignorado paradero por más de diez años consecutivos de Agustín Sánchez López, padre del mozo José Sánchez Gómez, número uno del sorteo y reemplazo del año 1921, se hace notorio por el presente edicto a los efectos que determina el párrafo quinto del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914 para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo.

Caravaca, 14 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Juan Gómez. M—5811

Instruido expediente para probar que continúa la ausencia e ignorado paradero por más de diez años consecutivos de José María López y López Cervero, padre del mozo Jerónimo López Gor, número 109 del sorteo de esta ciudad y reemplazo del año 1921, se hace notorio por medio del presente edicto, a los efectos que determina el párrafo quinto del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914 para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.

Caravaca, 14 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Juan Gómez. M—5810

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CHAMARTIN DE LA ROSA

El Alcalde de dicho Ayuntamiento. Hago saber: Que en el día 5 de Marzo del año actual, y por el mozo Faustino Iglesias Pérez, hijo de Dámaso y de Arletina, número 192 del sorteo celebrado en esta villa, se alegó en el acto de la clasificación y declaración de soldados la excepción de ser hijo de viuda, y como al justificarlo resulta que tiene dos hermanos, de nombre Santiago y Eugenio, de cuarenta y dos y treinta un años de edad, que manifiesta su madre han desaparecido hace más de diez años de su compañía, es por lo que se publica este anuncio, por si algunas personas interesadas tuviesen que manifestar algo en contrario.

de la desaparición de los referidos hermanos del mozo objeto de este expediente.

Chamartín de la Rosa, 10 de Junio de 1922.—El Alcalde, N. Viza.
M—5785

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MADRID

TENENCIA DE ALCALDÍA DEL DISTRITO CHAMBERÍ

D. José Camacho Moya, Teniente Alcalde del distrito de Chamberí y Presidente de la Comisión de Quintas del mismo.

Hago saber: Que en esta Tenencia de Alcaldía se instruye expediente de ignorado paradero por más de diez años de los siguientes:

afincial Andrés Bravo Sunzundegui, padre del mozo José Bravo López, número 471 de reemplazo de 1920, desaparecido de su último domicilio, Plaza de Olavide, número 5.

José Francisco Oliver, conocido por Francisco Vicente Rodríguez, padre del mozo Domingo Vicente Plaza, número 497 del reemplazo de 1919, desaparecido de su último domicilio, plaza del Córdón, número 1.

Lo que se denuncia para si alguna persona tuviera noticias del paradero de los expresados, lo comuniqué a esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 5 de Junio de 1922.—El Teniente de Alcalde, José Camacho.
M—5785

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE POLA DE SIERO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Iglesia Pedregal, número 230 del reemplazo del año actual, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Francisco, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de dicho individuo, se sirva participarlo a esta Alcaldía o a la excelentísima Comisión mixta de Reclutamiento de Oviedo, con la mayor suma de datos posibles.

El citado Francisco Iglesia Pedregal es hijo de Manuel y de Rosa, natural de Granda, en este concejo de Siero.

Se desconocen sus señas personales y se ignora el lugar para donde se ausentó.

Pola de Siero, 12 de Abril de 1922.
El Alcalde, Manuel Camino.
M—5681

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Agustín González Aracoz, número 220 del reemplazo del año actual, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Pedro y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Re-

clutamiento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de dicho individuo, se sirva participarlo a la excelentísima Comisión mixta de Reclutamiento de Oviedo, o a esta Alcaldía, con la mayor suma de datos.

El citado Pedro González Alvarez es hijo de José y de Vicenta, natural de Bobas, en este concejo de Siero.

Se desconocen sus señas personales y se ignora el lugar para donde se ausentó.

Pola de Siero, 12 de Abril de 1922.
El Alcalde, Manuel Camino.
M—5682

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Fidel García Fernández, número 204 del reemplazo del año actual, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Fermín e Indalecio y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de dicho individuo, se sirva participarlo a la excelentísima Comisión mixta de Reclutamiento de Oviedo, o a esta Alcaldía, con la mayor suma de datos posibles.

Los citados Fermín e Indalecio García Fernández, son hijos de Vicente y de Serafina, natural de Valdesoto, en este concejo de Siero.

Se desconocen sus señas personales y se ignora el lugar para donde se ausentaron.

Pola de Siero, 12 de Abril de 1922.
El Alcalde, Manuel Camino.
M—5683

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Arturo Vega Noval, número 197 del reemplazo del año actual, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Francisco, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de dicho individuo, se sirva participarlo a esta Alcaldía o a la excelentísima Comisión mixta de Reclutamiento de Oviedo, con la mayor suma de datos posibles.

El citado Francisco Vega Noval es hijo de Ceferino y de Babina, natural de Valdesoto, en este concejo de Siero.

Se desconocen sus señas personales y se ignora el lugar para donde se ausentó.

Pola de Siero, 12 de Abril de 1922.
El Alcalde, Manuel Camino.
M—5684

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Máximo Gutiérrez, número 157 del reemplazo del año actual, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus tíos Manuel Nica-

nor y Andrés Gutiérrez Felgueras y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de dicho individuo se sirva participarlo a esta Alcaldía o a la excelentísima Comisión mixta de Reclutamiento de Oviedo, con la mayor suma de datos posibles.

Los citados Manuel, Nicanor y Andrés Gutiérrez Felgueras, son hijos de Gabino y de Rosa, naturales de Granda, en este concejo.

Se desconocen sus señas personales y se ignora el lugar para donde se ausentaron.

Pola de Siero, 12 de Abril de 1922.
El Alcalde, Manuel Camino.
M—5685

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Arsenio Prado Cuervo, número 35 del reemplazo del año actual, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Nicasio, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de dicho individuo, se sirva participarlo a esta Alcaldía o a la excelentísima Comisión mixta de Oviedo, con el mayor número de datos posibles.

El citado Nicasio Prado Cuervo es hijo de Vicente y de Josefa, natural de Viella, en este concejo de Siero.

Se desconocen sus señas personales y se ignora el lugar para donde se ausentó.

Pola de Siero, 12 de Abril de 1922.
El Alcalde, Manuel Camino.
M—5686

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TRASPARGA

El Alcalde del Ayuntamiento de Trasparga,

Hago saber: Que en este Ayuntamiento se tramita expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años consecutivos de Secundina y de Jesús López Lamela, de treinta y cuatro y treinta años de edad, respectivamente, hijos de Antonio y de Silvina, naturales de la parroquia de San Juan de Lagostelle, en este distrito y hermanos de Andrés López Lamela, mozo número 44 del sorteo para el reemplazo de este año, en favor de quien se alegó la excepción del caso primero del artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley citada, esperando esta Alcaldía se le faciliten los datos posibles para venir en conocimiento del punto de residencia de los expresados ausentes.

Trasparga, 7 de Marzo de 1922.—El Alcalde accidental, Pascual López.
M—5706

NEGOCIOS OFICIALES**COMPAÑIA ELECTRICA "LA ROSA"**

TABARCON

La reunión de Sres. Accionistas en Junta general extraordinaria, a fin de deliberar sobre la prórroga de la vida social, se celebrará en el domicilio social de Tabarcon, el día 30 de Junio de 1922, a las diez de la mañana.

El Director Gerente y Consejero, E. Cano y de Benito.

X—1733

LA MURDIAL

Desde el día 10 del próximo Julio, hasta el 31 de Diciembre del año actual, quedarán abiertos los pagos de la Cooperativa de Capitales, número 4, formada con las pólizas 16.115 al 27.267, habiendo correspondido a cada parte de 1.000 pesetas la cantidad de 1.452,20 efectivas. Los pagos se efectuarán en el domicilio de los beneficiarios, si no avisan en contrario, dentro del plazo de ocho días, su deseo de verificarlo personalmente en las oficinas de la Dirección, Alcalá, 53.

Madrid, 24 de Junio de 1922.—El Secretario general, José Centeno.
N.º 1733

COMPAÑIA HISPANO-AMERICANA DE ELECTRICIDAD

El cupón "A-2" de los Bonos de Renta 6 por 100 de esta Compañía, será pagadero a partir del 1.º de Julio de 1922 como sigue:

1.º Cupón "A-2" de los Bonos de Renta de esta Compañía, convertidos a pesos papel argentinos, a razón de 6,75 pesos papel por cupón o su equivalente al cambio a la vista sobre Buenos Aires del día en que se efectúe el pago.

2.º Cupón "A-2" de los Bonos de Renta de esta Compañía, no convertidos a pesos papel argentinos, a razón de pesetas 15 por cupón o en extranjero su equivalencia al cambio a la vista sobre Madrid del día en que se efectúe el pago.

Dicho pago se efectuará en los siguientes Bancos:

En Madrid: Banco Central, Banco Urquijo y Banco de Vizcaya.

En Barcelona: Sociedad Anónima "Arús-Garí".

En Bilbao: Banco de Vizcaya.
En Bruselas: Banque de Bruxelles.

En Berlín: Deutsche Bank.

En Frankfurt a. M.: Deutsche Bank Filiale Frankfurt.

En Zurich: Crédit Suisse, y

En Buenos Aires: En las oficinas de la Compañía.

Madrid, 16 de Junio de 1922.—El Secretario del Consejo de Administración, Miguel Vidal y Guardiola.
X—1737

COMPAÑIA HISPANO-AMERICANA DE ELECTRICIDAD

A partir del 1.º de Julio próximo quedará abierto en los siguientes Bancos:

En Madrid: Banco Vizcaya, Banco Urquijo y Banco Central.

En Bilbao: Banco de Vizcaya.

En Barcelona: Sociedad Anónima "Arús-Garí", el pago del cupón número 8, vencimiento 1.º de Julio de 1922, de las obligaciones 6 por 100 emitidas por esta Compañía en 22 de Junio de 1920, a razón de pesetas 6,90 por obligación.

El Secretario del Consejo de Administración, Miguel Vidal y Guardiola.

ANTEROS HORNOS DE VIZCAYA

Desde el día 1.º de Julio próximo, se pagarán en las oficinas de esta Sociedad en Bilbao (Berástegui, 4):

El cupón número 5 de 12,50 pesetas, libra de impuestos de sus obligaciones simples de 5 por 100, emitidas en Febrero de 1920.

El cupón número 79 de 7,50 pesetas de las obligaciones de 3 por 100 de la extinguida Sociedad Anteros Hornos y Fábricas de hierro y acero de Bilbao, con deducción de los impuestos correspondientes a saber:

Pesetas.

Timbre de negociación al Estado	0,375
Impuesto de 3 por 100 a la Diputación provincial.....	0,225
Total a deducir por cupón.	0,600

Bilbao, 25 de Junio de 1922.—El Secretario del Consejo de Administración, Guillermo de Ipiña.

X—1739

COMPAÑIA "UNION FOSFORERA ESPANOLA"

Esta Sociedad convoca a Junta general para el día 11 de Julio, a las cinco de la tarde, en el "Palace Hotel", de esta Corte.

X—1741

LA RECOMPENSA

COMPAÑIA ESPECIAL MINERA

Se convoca a Junta general extraordinaria para el día 4 de Julio próximo, a las cinco y media de la tarde, en el local de la Sociedad del Desagüe de Sierra Almagrera, calle de Zorrilla, número 23, principal.

ORDEN DEL DIA

1.º Dar cuenta de la renuncia de la Sociedad partidaria y tomar acuerdo.

2.º Amortización de acciones.

En caso de no poder celebrarse esta Junta por falta de número de acciones, queda convocada por el presente anuncio en segunda citación para el día 12 de Julio próximo,

o, a la misma hora y en el mismo local.

Madrid, 24 de Junio de 1922.—El Presidente, Luis Sáenz de Jubera.
X—1729

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Habiendo sufrido extravío el resguardo de la factura de Ultramar, número 15.557, a favor de Felipe Lezana Pérez, comprensiva de un resguardo expedido por el Ministerio de la Guerra por 242,25 pesetas, se anuncia al público por medio del presente y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallare lo presente en las oficinas de esta Dirección general dentro del indicado plazo, transcurrido el cual sin haberlo efectuado será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto el expresado documento conforme a lo dispuesto por la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Madrid, 24 de Junio de 1922.—El Director general, P. O. Molés Amillate.
N.º 1730

COMPAÑIA "TRANVIA DE ARRION-DAS A OVIEDO"

Esta Compañía tiene el honor de poner en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones de la misma que, a partir del día 1.º de Julio próximo, podrán hacer efectivo el interés de dichas obligaciones en el Banco de Oviedo, de esta capital, previa presentación y entrega del cupón número 15.

Asimismo anuncia que en el sorteo verificado el día 21 del actual, ante el Notario D. Secundino de la Torre y Orviz, han resultado amortizadas las obligaciones números 21 a 30, 151 a 160, 251 a 260, 381 a 390, y 571 a 580.

El pago de estas obligaciones se verificará a partir del día 1.º de Julio próximo, en el Banco de Oviedo, previa presentación y entrega de las obligaciones, con los cupones no pagados.

Oviedo, 24 de Junio de 1922.—El Director, Antero S. Coronas.

X—1731

COMPAÑIA "TRANVIA DE ARRION-DAS A OVIEDO"

Conforme a lo dispuesto en los artículos 13 al 16 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a Junta general ordinaria de Sres. Accionistas para el día 30 del presente mes, en el domicilio social, calle de Mendizábal, número 3, bajo, a las once horas, con objeto de examinar y aprobar, en su caso, la gestión y cuentas del último ejercicio y demás asuntos de que se dará cuenta por el Consejo de Administración.

Para concurrir a esta Junta, es necesario presentar resguardo de haber depositado antes del día 26, por lo menos, diez acciones, en la Caja de la Sociedad, en el Banco de

España, en Madrid, o en la Sucursal de éste, en Oviedo.

Los depósitos deberán acreditar el día y la hora en que se hubieran verificado.

Oviedo, 21 de Junio de 1922.—El Director, Antero S. Correas.

X—1732

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 23 de Junio de 1922.

Sobre las islas Británicas se encuen- tra un área de presiones débiles, y otra de menor importancia aparece al SW. de la Península Ibérica.

El buen tiempo es general en Es- paña.

Telegrama transmitido a las Coman- dancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pon- tevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bil- bao, San Sebastián, Cartagena, Ali- cante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Agui- las, Misión Católica de Tánger, Mel- lilla y Badajoz.

No es de esperar cambio importante del tiempo durante veinticuatro horas.

NOTA.—Los que deseen datos numé- ricas de las observaciones meteoroló- gicas pueden consultar el *Boletín me- teorológico* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

OBSERVACIONES DEL DIA 23 DE JUNIO DE 1922

Parque del Retiro. (Altitud, 607 ms.)

Hora.	Barómetro en m. y °C.	Tem- pératura en °C.	Hume- dad re- lativa. %	VIENTO		Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9		
1	707.6	21.8	54	ENE.....	1—Ventolina.	Nuboso.	Temperatura máxima a la sombra... 29.8
7	708.0	20.6	59	NE.....	1—Idem.....	Idem.	Idem. mínima a la idem..... 17.6
13	707.9	22.2	47	»	0—Calm.....	Idem.	Idem. mínima junto al suelo..... 17.0
18	708.3	22.1	35	W.....	1—Ventolina.	Idem.	Recorrido total del viento en las úl- timas veinticuatro horas..... 135

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.). Paseo de San Vicente, 20. Tel. 3-375.